



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2019-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 13 de diciembre de 2019.

VISTO:

La agenda de trabajo del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, donde se tiene programado viajar fuera de la provincia de Caylloma, para cumplir con actividades, gestiones y reuniones de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la provincia de Caylloma, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo; se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor Waldimiro Flavio Cayani Valcárcel, a quien se le otorga la delegación de facultades políticas de alcaldía para los días lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía, delegando las atribuciones políticas al señor Regidor **WALDIMIRO FLAVIO CAYANI VALCÁRCEL**, para los días lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2019, debiendo informar de lo actuado al titular del pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor designado para su cumplimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA